CLAUSULAS PARTICULARES CONCURSO PRIVADO 004 /2023 HL

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas (Anexo "I"), integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo el Concurso Privado de Precios Nº 004/2023 HL, que se tramita por Expediente N°019/23HL., con el objeto de adquirir materiales y mano de obra para la construcción de una rampa para accesibilidad de personas con movilidad reducida, con sus respectivas barandas o pasamanos, dentro del Recinto de Sesiones de esta Honorable Legislatura, de acuerdo a las especificaciones técnicas que obran en el Anexo "I".

ARTICULO 2º: La apertura del Concurso Privado de Precios mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el día 5 de septiembre del año 2023, a las 10:30 horas, en el auditórium de la Honorable Legislatura del Chubut, sito en calle Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la Casa Legislativa hasta las 10:15 hs del día 5 de septiembre de 2023.

ARTICULO 3°: El oferente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente; de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06.

ARTICULO 4º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".

ARTICULO 5º: El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado.

ARTICULO 6º: Para este Concurso Privado de Precios, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

ITEM UNICO: Provisión del materiales y mano de obra para la construcción de una rampa para accesibilidad de personas con movilidad reducida, con sus respectivas barandas o pasamanos, dentro del Recinto de Sesiones de esta Honorable Legislatura. Los materiales a utilizar y los trabajos a realizar, deberán cumplir con las exigencias y descripción contenida en las especificaciones técnicas, que obran en el Anexo "I".- El presupuesto Oficial De este Concurso Privado de Precios asciende al **de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000)**

a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO (1 %) sobre el presupuesto oficial.
b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO (5 %) sobre la oferta realizada.

ARTICULO 7º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente Nº 21-203447/2 que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz).

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura de sobres.

ARTICULO 9º: Deberán acompañarse a la propuesta un cronograma detallado de las tareas a realizar de conformidad con los lineamientos obrantes en el Anexo "I".

ARTICULO 10°: La Honorable Legislatura, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;

b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO (5 %) sobre la oferta realizada.

ARTICULO 11º: Establécese en dos (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 34º de las Cláusulas Generales.

ARTICULO 12º: El plazo de entrega de la obra terminada con los materiales correspondientes será de VEINTE (20) días corridos a partir de la emisión de la orden de compra -

ARTICULO 13º: Los precios cotizados se entenderán con la provisión de materiales y la obra terminada y entregada a satisfacción de la Inspección de obra que estará a cargo del Área de Mantenimiento de esta Honorable Legislatura.

ARTICULO 14º: El adjudicatario abonará el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) diario del monto total del valor acordado para la obra por cada día de retardo de la entrega de la misma finalizada.

ARTICULO 15º: Conforme a lo previsto en el artículo 45º de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establécese para la presente contratación un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra.

ARTICULO 16º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la obra y la factura correspondiente.

.

.....

Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION: .....

DOMICILIO: .....

TELEFONO: .....

FAX: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

.....

Firma y aclaración de firma del oferente